



<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 28/05/2020	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 6

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2019-000365-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la correcció d'errors del PGOU de València en la parcel·la 3BP-1 i 3BP-2 del Pla Parcial PRR1 Ademús.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00001-O-00006
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. Según informe del Servicio de Planeamiento de 20 de enero de 2020, se ha constatado la imposibilidad de materializar, en la parcela 3BP-1 y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz, la edificabilidad asignada en el Proyecto de Reparcelación de la UE A, proponiendo la oportuna corrección de las alineaciones de forma que se permita la materialización de la edificabilidad correspondiente.

SEGUNDO. Atendido el informe técnico emitido, mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, de 20 de enero de 2020, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore el correspondiente documento de Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 Y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz.

TERCERO. Por acuerdo del Pleno, en sesión de 30 de enero de 2020, se acordó apreciar la existencia de los errores materiales, aritméticos o de hecho señalados en el Documento elaborado por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística denominado Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz, así como el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 8736 de 10/02/20, y en el diario *Levante* de 10/02/20.

Según consta en el certificado emitido por la Secretaría del Área I, de 12 de marzo de 2020, se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

- RGE 00118/2020/0018177 de 4 de marzo de 2020. Blasbromar, SL.
- RGE 00118/2020/0018570 de 5 de marzo de 2020. Arquitectura i Técnica Auxiliar, SA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- RGE 00118/2020/0019351 de 9 de marzo de 2020. Redwolf, SA.

CUARTO. Las tres alegaciones presentadas disponen del mismo texto y se resumen en solicitar la nulidad de lo actuado por incongruencia entre el texto del documento de corrección y el plano del citado documento al observarse un desplazamiento de la huella edificable y, como consecuencia, una modificación de los parámetros urbanísticos de los documentos de planeamiento y gestión actualmente aprobados por el Ayuntamiento y vigentes a día de hoy, que afectan a los derechos de la parcela 3BP2 colindante con la modificada. Por ello, solicitan la modificación del Plano O.1 denominado ESTADO CORRECCIÓN ALINEACIÓN para que se ajuste a lo previsto en el texto de la documentación tramitada y volver a someter a información pública el expediente con su plano modificado.

QUINTO. En informe de respuesta a las alegaciones, emitido por el jefe del Servicio de Planeamiento el 12 de marzo de 2020, se reconoce que el desplazamiento del linde de la parcela 3BP1, y como consecuencia de la huella edificable objeto de esta corrección, se ha realizado arrastrando también la huella edificable de la parcela 3BP2, colindante a la parcela objeto del expediente; por esta razón, la huella edificable de la parcela 3BP2 se ve reducida y de esa manera no podría materializar el derecho al aprovechamiento que tiene asignado por el Plan Parcial y la posterior Reparcelación. En el informe se reconoce que este hecho no se ha realizado con esa intención habiendo sido un error gráfico al realizar el plano, y que los derechos de la parcela 3BP2 no pueden verse modificados por esta corrección que exclusivamente se refería a la parcela 3BP1. Por tanto, se informa que la alegación debe estimarse en este sentido y que procede restaurar la parcela 3BP2, en concreto la huella edificable incluida en ella, a las condiciones dimensionales previas y que se corresponden con lo establecido en el Plan Parcial y en la posterior Reparcelación.

SEXTO. Remitido a los tres alegantes el citado informe y plano corregido en el sentido descrito en el apartado anterior, con fecha 24 de abril de 2020 tienen entrada en el Ayuntamiento de València sendos escritos complementarios, manifestando en ellos su conformidad, siempre que sea el plano corregido el que sea objeto de aprobación, no resultando necesario por tanto nuevo trámite de información pública.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

Id. document: FhJC F5aj ypz6 bZCz hycF Hqc2 BGo=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

**TERCERO.** En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del documento de Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 Y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz, corresponderá al Ayuntamiento Pleno por mayoría simple de votos.

**CUARTO.** En virtud del artículo 55.6 de la LOTUP, para su entrada en vigor, procede la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Blasbromar, SL, Arquitectura i Técnica Auxiliar, SA, y Redwolf, SA, sobre la base de lo dispuesto en el informe del jefe del Servicio de Planeamiento de 12 de marzo de 2020, descrito en el antecedente de hecho quinto y considerando la conformidad de la totalidad de los alegantes.

**SEGUNDO.** Asumir la corrección del error gráfico detectado en el periodo de alegaciones relativo al Plano O.1 denominado ESTADO CORRECCIÓN ALINEACIÓN, habiéndose procedido a restaurar la parcela 3BP2 a las condiciones dimensionales previas correspondientes a lo establecido en el Plan Parcial y en la posterior Reparcelación.

**TERCERO.** Aprobar definitivamente el documento Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 Y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz, elaborado por el Servicio de Planeamiento e incorporando el plano corregido con posterioridad a la información pública.

**CUARTO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados obren en el expediente con expresión de los recursos procedentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEXTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación y Gestión Urbanística."

Id. document: FhJC F5aj ypz6 bZCz hycF Hqc2 BGo=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732